**Requisitos Generales de Aprobación Prestadores**

**Etapa de Confirmación.**

1. Prestadores institucionales o individuales públicos o privados acreditados por la Superintendencia de Salud. (de acuerdo a la Ley N° 19.937)
2. Capacidad y tecnología necesaria para realizar el examen de laboratorio específico requerido por el problema de salud respectivo.
3. En caso que la Etapa de confirmación sea realizada por una Comisión técnica, ésta será nombrada por el Ministerio de Salud a través de Resolución.

**Etapa de Tratamiento.(Entrega o Dispensación y Administración)**

A.- **Dispensación**:

* **Entrega de Medicamentos**:

Autorización sanitaria, según las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

* **Entrega de Alimentos**:
1. Almacenados y distribuidos en un establecimiento con autorización              Sanitaria emitida por la Seremi de Salud.
2. Cumplimento a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.
* **Entrega de dispositivos**:
1. Establecimientos que cuenten con autorización sanitaria
2. Con personal capacitado en el uso de los mismos.
3. Bodega que cumpla con los requisitos mínimos que permitan su almacenaje de

manera segura, de acuerdo a la normativa vigente.

B.- **Administración:**

1. Deberá ser realizada en un establecimiento de salud que cuente con autorización sanitaria de la Seremi de Salud respectiva
2. Administrado por personal profesional registrado en la Superintendencia de Salud y certificados para tal efecto, en caso de que corresponda, según las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**Etapa de seguimiento**

1. Prestador institucional Acreditado por la Superintendencia de Salud
2. Profesionales registrados en la Superintendencia de Salud, con especialidad certificada de acuerdo al problema de salud a tratar.
3. Capacidad y tecnología necesaria para supervisar el problema de salud respectivo.